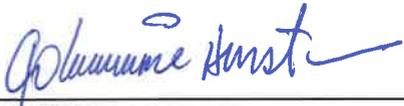


2214-UAS-SDGSA
26 de enero de 2022

MG

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios
de Impacto Ambiental,
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: 
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castellero:

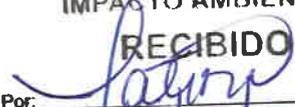
En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0014-2401-22** le remitimos del Informe de Estudio de Impacto Ambiental, Categoría **II-F-005-22 "PUENTE ZARZO SOBRE EL RIO SAN JUAN"** a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón, presentado por **MINERA PANAMA S.A.**

Atentamente


ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Edgar Coto, Director Regional de Colón
Inspector de Saneamiento


**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL**
RECIBIDO
Por: 
Fecha: 02/02/2022
Hora: 11:00 AM

**MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

**INFORME DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA- DEIA-II-F-005-2022**

PROYECTO: “PUENTE SOBRE EL RIO SAN JUAN”

FECHA: enero, 2022.

UBICACIÓN Corregimiento de San Juan, Distrito Omar Torrijos Herrera, Provincia de Colon

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

OBJETIVO: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N.º 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES.

El Proyecto “Puente Zarzo sobre el Río San Juan” consiste en la construcción de un puente tipo zarzo con infraestructura de hormigón y acero que poseerá una dimensión de 65 metros de largo y 1.5 metros de ancho, con una altura de 7.8 metros sobre el nivel del Río San Juan y a 3.3 metros sobre el máximo nivel registrado; además se desarrollarán caminos de acceso al puente a cada margen del Río, con un ancho aproximado de 2.5 metros. Dicho Proyecto permitirá atravesar el Río San Juan de forma segura, mejorando la comunicación entre las comunidades del área, dentro del corregimiento de San Juan de Turbe (antes San José del General), distrito Especial Omar Torrijos Herrera (antes distrito de Donoso), provincia de Colón.

A pesar de que la zona donde se desarrollará la obra se ubica dentro del Área Protegida conocida como Área de Usos Múltiples de Donoso, el Proyecto no afectará la diversidad biológica, ni causará alteraciones sobre los atributos que dieron origen a esta Área Protegida.

El Proyecto se desarrollará en un área total de 554.75 m², de los cuales 309.80 m² corresponden a la plataforma de acceso norte y 244.95 m² a la plataforma de acceso sur. Esta infraestructura de hormigón y acero poseerá una dimensión aproximada de: 65 metros de largo por 1.5 metros de ancho, con una altura de 7.8 metros sobre el nivel del Río y a 3.3 metros por sobre el máximo nivel registrado. Los caminos de acceso al puente, a cada margen del Río, tendrán un ancho aproximado de 2.5 metros.

SUGERENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS DEL PROYECTO EL MINSA SOLICITA CUMPLIR CON SUS NORMAS PARA MITIGAR LOS EFECTOS A LA SALUD DE LOS POBLADORES DE LAS COMUNIDAD CERCANA AL PROYECTO

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

El MINSA solicita que el MOP cumpla con su norma para las pendientes y así evitar pérdidas de vida humanas

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-2019. Para consumo humano de los trabajadores.

El MINSA recomienda que en la reubicación de las neverías de agua potable consultar con el MINSA o el IDAAN, además si hay alguna quebrada o río, y en la parte de abajo del proyecto que tenga algún acueducto, coordinar con la junta administradora de acueductos.

Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. Si van a usar agua para regar y apaciguar el polvo

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento DEBE Cumplir con la Normas de agua residuales COPANIT 35-2019

El MINSA exige que se cumpla Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales industriales.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Cumplir con el Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligrosos”.

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios

Atentamente,



INGENIERO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ATALA SOLEDAD MILORD VARGAS
LIC. EN INGENIERIA AGRONOMICA
C. ESP. EN FITOTEC.
(CONV. 11/04/1987) 537

Ing. Atala S. Milord V.
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
del Ministerio de Salud.



MG

Panamá, 28 de enero de 2022
Nota No. **005-DEPROCA-2022**



Licenciada
Analilia Castellero
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castellero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0014-2401-2022** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón, presentado por: **MINERA PANAMÁ, S.A.** con número de expediente: **DEIA-II-F-005-2022**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental



MB/lt

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0014-2401-2022** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón, presentado por: **MINERA PANAMÁ, S.A.** con número de expediente: **DEIA-II-F-005-2022.**

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia.

Revisado por:



Larisette G. Tello U.

Evaluadora Ambiental

Memorando
DSH -0097 - 2022

m.G.

Para: **ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: *[Signature]*
ING. JOSÉ VICTORIA.
Director Nacional



Asunto: respuesta al memorando – DEEIA-0245-1604-2021

Fecha : 31 de febrero de 2022

Por este medio damos respuesta al memorando- DEEIA-0040-2401-2022, donde señalan que en nuestra Web. se encuentra posteada el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría II, titulado **“PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN”** cuyo promotor es Minera Panamá, S. A.

Después de haber revisado la información proporcionada por el promotor en el EsIA, podemos concluir que ésta Dirección no tiene observaciones relacionado a los temas inherente a ésta dirección, pero si aclaramos que el promotor debe acogerse en todo momento al cumplimiento de todas las normativas ambientales establecidas en la República de Panamá. Luego que esto se cumpla no habrá ninguna objeción por parte de ésta Dirección a la aprobación del EsIA categoría II presentado por Minera Panamá, S. A.

Atentamente,

[Signature]
AA/JPQ

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL		MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL			
RECIBIDO			
Por:	<i>[Signature]</i>		
Fecha:	01/02/2022		
Hora:	3:26 pm		

Alfonso Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855